

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 005**

FECHA: Armenia, miércoles 6 de agosto de 2014
HORA: 8:00 A.M.
LUGAR: Sala del Consejo, Bloque Administrativo

CONSEJO EXTRAORDINARIO

ASISTENTES: **Daniel Alberto Castaño López**
Representante de la Ministra de Educación
Alfonso Londoño Orozco
Rector
Francisco Horacio Salazar Montoya
Representante de los Ex rectores
Alberto Montoya Fayad
Representante de los Gremios
Gregorio Sánchez vallejo
Representante de los docentes
Gustavo Botero Echeverri
Representante de las Directivas Académicas
Martha Cecilia Montes Mejía
Representante de los Egresados
Franceline Barrero Rendón
Secretaría General

AUSENTES: **Sandra Paola Hurtado Palacio**
Gobernadora
Ricardo Arias Mora
Representante del señor Presidente de la República
Jennifer Díaz Pérez
Representante de los estudiantes

INVITADOS: **María de las Mercedes Girón Vanderhuck**
Jefe Oficina de Asuntos Docentes

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. ORDEN DEL DÍA

**2.1 REVISIÓN RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO
APELACIÓN, CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO
No. 032 DE JUNIO 25 DE 2014, QUE ESTABLECIÓ LOS RESULTADOS
DEFINITIVOS Y CONFORMÓ LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2014.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria General Franceline Barrero Rendón, informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir. Esta sesión fue presidida por el

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 005**

representante de la Ministra de Educación Daniel Alberto Castaño López, en ausencia de la señora Gobernadora.

2. ORDEN DEL DÍA

El consejero Daniel Alberto Castaño López leyó el orden del día y lo puso a consideración de los Consejeros y fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente le cedió la palabra a la funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck, quien comentó que los recursos de reposición ya fueron resueltos por el Consejo Académico y que le corresponde a éste Consejo resolver los recursos de apelación; así mismo leyó el recurso del señor Carlos Enrique Cabrera Arismendy, quien concursó para las plazas docentes del Programa de Licenciatura en Educación Física y los Deportes de la Facultad de Educación perfil 3 y 4 en el Área de Pedagogía y Didáctica en la Educación Física y los Deportes y el Área de Currículo en la Educación Física y los Deportes y quien solicitó lo siguiente: *"Que su caso sea estudiado por el Consejo Académico por tratarse de un asunto académico, que los jurados de la prueba científica sustenten su calificación a través de observaciones expresadas de forma cualitativa, que se le convoque nuevamente a presentar el tema ante los jurados que se elijan, dado que considera que en su nota hay un vacío que amerita ser calificado, de igual forma solicita la revisión y consulta a los jurados por una posible confusión en el diligenciamiento de los formatos de la evaluación; y que en caso de no prosperar las peticiones anteriores no volver a presentar la prueba de inglés que aprobó, y que la misma sea tenida en cuenta para estas mismas plazas ya que al ser declarada desierta nuevamente hará parte como aspirante y concursante de la misma, finalmente solicitó la revisión de la ponderación final publicada para el perfil 4 ya que no corresponde a lo real"*.

El consejero Francisco Horacio Salazar Montoya consultó si el Consejo Académico ya analizó el caso. La funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck respondió que el Consejo Académico estudió el asunto y se acogió a la respuesta proyectada por la Oficina Jurídica. El consejero Gregorio Sánchez Vallejo precisó que lo recomendado por el concepto jurídico es que se niegue la solicitud por cuanto se procedió en los términos de la ley.

Los Consejeros acordaron por unanimidad negar el recurso de apelación interpuesto por el señor Carlos Enrique Cabrera Arismendy, y proyectar la respuesta en los mismos términos establecidos por el Consejo Académico.

Prosiguió la funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck con el recurso de apelación del docente Diego Echeverry Serna, quien se presentó para la plaza docente del Área de Trabajo Social y Ciencias Sociales Programa de trabajo Social de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes y presentó en su escrito la siguiente solicitud: *"Que la Universidad reponga parcialmente la Resolución No. 032 de junio 25 de 2014 en lo relacionado con el área de Trabajo Social y Ciencias Sociales de tiempo completo, en caso de no reponer solicita conceder el Recurso de Apelación;*

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 005**

de igual forma que se revisen los ítems de calificación establecidos en la prueba complementaria Científica-Pedagógica y la de Inglés, y en caso de reponer revocar la decisión respecto del área de Trabajo Social y Ciencias Sociales”.

El señor rector Alfonso Londoño Orozco, manifestó que la prueba de inglés para estos concursos debe ser selectiva y esta ha sido la posición del Consejo Académico.

La Funcionaria María De Las Mercedes Girón Vanderhuck, explicó la repuesta emitida por el Consejo Académico al recurso de reposición y los Consejeros acordaron por unanimidad ratificar la respuesta dada por ese órgano de gobierno al recurso de reposición.

La funcionaria María De Las Mercedes Girón Vanderhuck, continuó con el recurso de apelación de la señora Martha Isabel Marín Salazar, quien concursó para la plaza docente del Área de Teorías Pedagógicas o Enseñabilidad (perfil 10) de la Facultad de Educación, programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil y solicitó en su escrito lo siguiente: *“Que se le repongan Quince (15) minutos de la prueba de Inglés, los cuales dice le hicieron falta por un imprevisto externo que se le presentó durante la prueba, donde informa que se le debe garantizar el Debido Proceso para finalizar o concluir dicha prueba”.*

Una vez analizada la repuesta emitida por el Consejo Académico al recurso de reposición los Consejeros acordaron por unanimidad ratificar la respuesta dada por ese órgano de gobierno al recurso de reposición.

Seguidamente, la funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck, prosiguió con el recurso de apelación del señor Rafael Humberto Villamizar, quien se presentó al concurso para la plaza docente del Área de Ingeniería de Procesamiento de Alimentos (perfil 2), del programa de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ciencias Agroindustriales y solicitó en su escrito que *“Le sea revisado nuevamente lo referente al cumplimiento del requisito “Haber aprobado el examen de inglés michigan g.v.r.”, teniendo en cuenta que ya había presentado y aprobado este examen de inglés ante el Programa de Lenguas Modernas con un puntaje de 60 puntos, como lo indica el memorando General R2980-12 del Dr. Arturo Celis Beltrán, Director del Programa de Lenguas modernas de la Universidad del Quindío”.*

“Requiere también la rectificación y corrección de los resultados de la convocatoria para el Área de Ingeniería de Procesamiento de Alimentos (PERFIL 2), del Programa de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ciencias Agroindustriales, según Resolución del Consejo Académico No. 032 de junio 25 de 2014, ya que en el año 2012 había presentado y aprobado prueba de inglés ante el Programa de Lenguas Modernas, obteniendo una calificación de 6 de 10, y como consecuencia de lo anterior se le apruebe el examen antes enunciado, se descalifique a la concursante Lina marcela Agudelo Laverde, y se establezca en primer lugar al recurrente.”

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 005**

Los Consejeros acordaron por unanimidad negar el recurso de apelación interpuesto por el señor Rafael Humberto Villamizar Vargas, y proyectar la respuesta en los mismos términos establecidos por el Consejo Académico. Continuó la funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck, con la revisión del recurso de apelación del señor Edwin Romero Cuero, y manifestó que este profesor presentó su hoja de vida para la plaza docente del Área de Educación Matemática (perfil 8), del programa de Licenciatura en Matemáticas de la Facultad de Educación y en su escrito solicitó lo siguiente: *"La revisión y cálculo de la asignación de puntaje en la hoja de vida con relación a la experiencia laboral diferente a la experiencia docente y de la evaluación y puntaje de la prueba de inglés presentada para el perfil 8 (área Educación Matemática) del Programa de Licenciatura en Matemáticas, y copia de las pruebas y resultados de evaluación de inglés, científica-pedagógica y hoja de vida"*.

La funcionaria María De Las Mercedes Girón Vanderhuck, comentó que ya hubo una primera etapa, en donde se dieron los tiempos para presentar los correspondientes recursos, y el señor Edwin Romero Cuervo, no lo solicitó en su momento.

Los Consejeros acordaron por unanimidad ratificar la respuesta dada por el Consejo Académico al recurso de reposición.

Prosiguió la funcionaria María De Las Mercedes Girón Vanderhuck, con el escrito de apelación interpuesto por el señor Jairo Ricardo Cárdenas Nieto, quien se presentó para la plaza docente del Área de Física (perfil 1), del programa de Física de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías y solicitó lo siguiente: *"La revisión de los resultados de la componente científico-pedagógica del concurso. En particular, de la componente pedagógica, la cual me parece que fue evaluada de una manera demasiado estricta, dándonos valoraciones demasiado estricta, dándonos valoraciones demasiado bajas a todos los candidatos y ocasionando que el perfil quedara sin candidato elegible"*.

La funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck, explicó ampliamente la repuesta emitida por el Consejo Académico y manifestó que el concurso quedo desierto debido a que todos los concursantes perdieron la prueba de Científico – Pedagógica, aunque ganaron la prueba de inglés.

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo sugirió responder que se ratifica el resultado establecido en la resolución del Consejo Académico No. 032 del 25 de junio de 2014, por cuanto la plaza quedo desierta. Los consejeros acordaron revisar esta sugerencia con la Oficina Jurídica.

Los Consejeros acordaron ratificar por unanimidad la respuesta dada por el Consejo Académico al recurso de reposición y tener en cuenta la sugerencia propuesta por el consejero Gregorio Sánchez Vallejo.

Continuó, la funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck con el recurso de apelación de la señora Graciela Wagner de García, quien presentó su hoja de vida para la plaza docente del Área de educación

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 005**

Matemática (perfil 8) de tiempo completo, de la Facultad de Educación, programa de Licenciatura en Matemáticas y solicitó que *"Su caso sea estudiado por el Consejo Académico por tratarse de un asunto académico, y que se anule la prueba de inglés practicada, alegando que se presentó un error aritmético en la suma de las respuestas de las pruebas como se demuestra en la prueba presentada por la Señora Martha Jenith"*.

La funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck recordó que ella personalmente revisó las pruebas de inglés y encontró 3 errores que se dieron durante la calificación de los formularios en el programa de Licenciatura en Lenguas Modernas, es decir, se contaron las respuestas malas como buenas, lo que propició que la concursante Martha Jenith ocupara el primer lugar en la lista de elegibles; aclaró también que ya se efectuaron las correcciones correspondientes, pero sin embargo la señora Graciela Wagner de García insiste en que la prueba de inglés se vuelva a realizar.

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo señaló que es muy delicado que ese tipo de errores se cometan durante los concursos. La consejera Martha Cecilia Montes Mejía informó que la concursante Martha Jenith la llamó para comentarle que se encontraba molesta por la situación dada en el concurso, en donde inicialmente ella aparece con una calificación de 6.90 en la prueba de inglés y que posteriormente, sin su petición ni consentimiento, esa calificación aparece cambiada, con un menor puntaje: 3.90. La funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck ratificó que la Universidad se encuentra facultada, por la misma norma de concursos, para corregir errores de ese tipo que se detecten durante el proceso.

El consejero Alberto Montoya Fayad comentó que es muy delicado que se presente este tipo de situaciones. El señor Rector indicó que se le solicitó al director del programa de Lenguas Modernas tener más cuidado en este proceso de calificación; además indicó que con esta experiencia se planteó hacer un cambio en las convocatorias y es que pasen a la prueba científico-pedagógica quienes superen la prueba de inglés, convirtiéndose esta en selectiva.

Los Consejeros acordaron por unanimidad ratificar la respuesta dada por el Consejo Académico al recurso de reposición y ratificar la lista de elegibles para dicho perfil.

Continuó la funcionaria María de las Mercedes Girón Vanderhuck con el recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Hernán Aristizabal, quien presentó su hoja de vida para las siguientes plazas: Docente (tiempo completo) del Área Educación Matemática (perfil 8) del programa de Licenciatura en Matemáticas de la Facultad de educación y Docente (tiempo completo) del Área Matemática (perfil 9) del programa de Licenciatura en Matemáticas, de la Facultad de Educación y en su escrito solicitó: la revisión y rectificación del puntaje de la prueba de inglés presentada en las áreas de Matemática Aplicada, Educación Matemática y Matemáticas, del Programa de Licenciatura en Matemáticas, realizada en el marco de la convocatoria al concurso público de méritos, para la vinculación de

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 005**

profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad del Quindío, según Acuerdo del Consejo Académico No. 004 de marzo 13 de 2014; revocar la Resolución del Consejo Académico No. 032.

Una vez analizado el recurso y la repuesta emitida por el Consejo académico los Consejeros acordaron por unanimidad ratificar la respuesta dada por ese órgano de gobierno al recurso de reposición.

La funcionaria María de las Mercedes Girón, prosiguió con el recurso de apelación del señor Leonardo Duván Restrepo, quien presentó su hoja de vida para las Áreas de Matemática Aplicada y Matemática del programa de Licenciatura en Matemáticas y solicitó lo siguiente: "la revisión del puntaje de la prueba de inglés presentada en las áreas de Matemática Aplicada y Matemáticas del Programa de Licenciatura en Matemáticas, realizada en el marco de la convocatoria al concurso público de méritos para la vinculación de profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad del Quindío, según Acuerdo del Consejo Académico No. 004 de marzo 13 de 2014".

Los Consejeros acordaron por unanimidad ratificar la respuesta dada por el Consejo Académico al recurso de reposición.

Se continuó con el recurso de apelación interpuesto por el señor Antonio Stalin García Ríos, quien se presentó al concurso para la plaza docente del Área de Artes Plásticas del programa de Artes Visuales y solicitó en su escrito lo siguiente: verificar y reponer los resultados de la prueba científico-pedagógica, para el área de Artes Plásticas del Programa de Artes Visuales, publicados en la Resolución del Consejo Académico No. 032 de junio 25 de 2014.

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo corroboró que es conveniente que la Institución avale y respalde la calificación dada por los jurados externos, por cuanto es inconveniente poner en tela de juicio esa autoridad.

Los Consejeros acordaron por unanimidad ratificar la respuesta dada por el Consejo Académico al recurso de reposición y ratificar la prueba Científico-Pedagógica.

La funcionaria María de las Mercedes Girón, prosiguió con el recurso de apelación del señor Carlos Andrés Tabares Ramírez, quien se presentó al concurso para la plaza docente del Área de Currículo en la Educación Física y los Deportes, programa de Licenciatura en educación Física y los Deportes de la Facultad de Educación perfil 4, y solicitó lo siguiente: "*Su caso sea estudiado por el Consejo Académico por tratarse de un asunto académico, que los jurados de la prueba científica sustenten su calificación a través de observaciones expresadas de forma cualitativa, que se le convoque nuevamente a presentar el tema ante los jurados que se elijan, dado que considera que en su nota hay un vacío que amerita ser calificado, de igual forma solicita la revisión y consulta a los jurados por una posible confusión en el diligenciamiento de los formatos de la evaluación; y finalmente solicitó que en caso de no prosperar las peticiones anteriores no*

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 005**

volver a presentar la prueba de inglés que aprobó, y que la misma sea tomada en cuenta para estas mismas plazas ya que al ser declarada desierta nuevamente hará parte como aspirante y concursante de la misma".

El consejero Gregorio Sánchez vallejo preguntó si esa plaza quedó desierta. La funcionaria Girón Vanderhuck contestó que sí. Igualmente el consejero Gregorio Sánchez Vallejo sugirió mejorar la redacción en el artículo segundo aclarándole que la solicitud de permanencia de la prueba de inglés no es aceptada por tratarse de una nueva convocatoria y es un nuevo concurso.

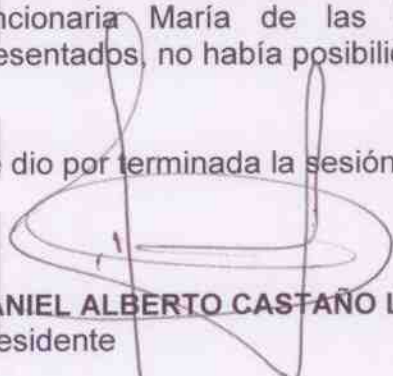
Los Consejeros acordaron por unanimidad ratificar la respuesta dada por el Consejo Académico al recurso de reposición.

La funcionaria María de las Mercedes Girón, prosiguió con el recurso de apelación del señor Hernando Alejandro Martínez, quien concurso para la plaza docente del Área de Pedagogía y Didáctica en la Educación Física y los Deportes del programa de Educación Física y Deportes de la Facultad de Educación y en su escrito solicitó: *"La revisión de los puntajes obtenidos en la prueba pedagógica y científica para que la misma sea reevaluada y se compare con los resultados obtenidos en la convocatoria anterior del Acuerdo 09 de 2013, por no estar de acuerdo con los criterios de los evaluadores y existir diferencia numérica entre los resultados de las dos convocatorias, solicita que se requiera a los jurados de la prueba científica para que sustenten su calificación través de las observaciones expresadas de forma cualitativa y que el Consejo Académico lo convoque nuevamente a presentar el tema ante los jurados que se elijan, dado que considera que su nota ha habido un vacío que amerita ser calificado, así como manifiesta la presencia de una enmendadura en el formato de evaluación científica diligenciada por la jurado Lizzeth Torres Quintero"*.

Los Consejeros acordaron por unanimidad ratificar la respuesta dada por el Consejo Académico al recurso de reposición.

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo ratificó que según el concepto de la funcionaria María de las Mercedes Girón, a los 12 concursantes presentados, no había posibilidad de modificarle los puntajes alcanzados.

Se dio por terminada la sesión siendo las 10:35 A.M.



DANIEL ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ
Presidente

Franceline B.



FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General